

quedan incorporados a ella, en que  
 se vea que el gobierno de las pa-  
 rtes que hayan sido nombradas  
 p.<sup>a</sup> servidos des que de Madrid  
 de donde; por las razones q.<sup>as</sup> se van  
 poniendo. Y acordado p.<sup>a</sup> una Corp.<sup>ta</sup>  
 de donde queda en su integridad y se  
 contenta el Reino

Sind. Gen.  
 nombra<sup>te</sup> de su  
 Reg.<sup>ta</sup> p.<sup>a</sup> de destino.

Para que en el oficio del Com. N. S.  
 de donde P. de la y Militar de una  
 Para esta de hoy, manifestando que  
 D. Juan Jose Carr. de Saca,  
 ha pedido ante su J. de sueldos  
 a que en las de la que esta p. de  
 Lo p.<sup>a</sup> p. de la legitimidad i. H.  
 Salguia de sus hijos, no p. de actual  
 el Caballero P. de Sind. Gen. D. Mateo  
 Marr. Marr. p.<sup>a</sup> de su p. de de aque.  
 No, es indispensable que en el p. de  
 sea nombrado otro Caballero Reg.<sup>ta</sup> que  
 desempeñe este cargo p.<sup>a</sup> de el p. de  
 tanto caro; lo cual en ha mandado  
 S. E. en auto de hoy. Y acordado

